

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 2021 00082 00

La comunicación allegada por la **Superintendencia de Sociedades**¹, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes para los fines que se estimen pertinentes.

A tono con ello, sería del caso suspender el presente proceso frente a la ejecutada Colchones Rem S.A.S., acorde a los parámetros del numeral 2 del párrafo 1 del artículo 8 del Decreto Legislativo 560 de 2020, con todo, se advierte que la imposibilidad de ello, habida consideración que dicha dependencia mediante proveído adiado febrero 9 de 2022² resolvió lo siguiente:

RESUELVE

Primero. Declarar el fracaso de la Negociación de Emergencia de un Acuerdo de Reorganización adelantado por la sociedad Colchones Rem S.A.S., por las razones expuestas en esta providencia.

Segundo. Declarar la terminación del trámite de Negociación de Emergencia de un Acuerdo de Reorganización de la sociedad Colchones Rem S.A.S., de conformidad con lo expuesto en esta providencia.

Tercero. Declarar la terminación de la audiencia del trámite de Negociación de Emergencia de un Acuerdo de Reorganización prevista en el inciso 3 del artículo 8 del Decreto Legislativo 560 de 2020.

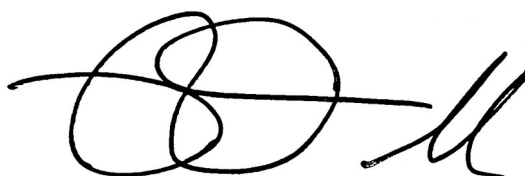
Cuarto. Advertir que, a partir de la ejecutoria de esta providencia, **se levanta la suspensión de los procesos ejecutivos, de restitución de bienes del deudor por mora con los cuales la deudora desarrolle su actividad, de jurisdicción coactiva y de cobros, tanto judiciales como extrajudiciales.**

Así las cosas, el Juzgado **DISPONE:**

1.- TENER por descorrido el traslado de las excepciones presentadas por el ejecutado **Santiago Varenkow Rodriguez**³ por parte del extremo actor.

2.- REQUERIR al ejecutante que procure la debida notificación de Colchones Rem S.A.S., so pena de iniciar los trámites contenidos en el art. 317 del C.G.P.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

CJA⁴

¹ Archivo digital "21DevoluciónExpedienteSuperitendenciaSociedades".

² Archivo digital "22MemorialInformaFracasoReorganización".

³ Archivo digital "18DescorreTraslado".

⁴ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6b0955909b3ec2f75badaffb915096ddd1702e6e9012651fa1d866b280fc94f**

Documento generado en 25/02/2022 07:02:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>